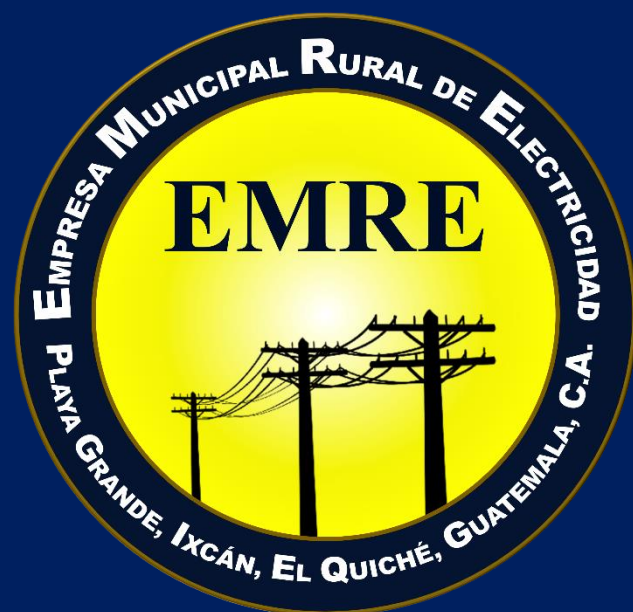


MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

ENERO 2022

**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
“EMRE”**

**Víctor René Aguilar Balsells
Gerente General**





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Índice

| | |
|---|----|
| PRÓLOGO..... | 3 |
| INTRODUCCIÓN | 5 |
| OBJETIVO DEL MANUAL..... | 5 |
| CONSIDERACIONES GENERALES..... | 6 |
| ALCANCE | 6 |
| CAPÍTULO I..... | 7 |
| OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 7 |
| Artículo 1.- Objeto. | 7 |
| Artículo 2.- Autoridades competentes..... | 7 |
| Artículo 3.- Definiciones..... | 7 |
| Glosario de siglas | 11 |
| Glosario de Términos..... | 11 |
| Artículo 4.- Nombramientos:..... | 12 |
| a. Junta Receptora de Ofertas Electrónicas..... | 12 |
| b. Junta de Cotización | 13 |
| c. Junta de Licitación | 13 |
| Artículo 5.- Prohibiciones para ser integrantes de las Junta: | 14 |
| Artículo 6.- Excusas: | 15 |
| Artículo 7.- Recusaciones..... | 16 |
| CAPÍTULO II..... | 17 |
| DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LAS MODALIDADES PARTICULARES DE ADQUISICIÓN PÚBLICA | 17 |
| CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES | 17 |
| COMPRA DIRECTA DE BAJA CUANTÍA..... | 17 |
| OBJETIVO: | 17 |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | |
|---|----|
| MODALIDAD DE BAJA CUANTÍA:..... | 17 |
| PUBLICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN LA COMPRA DE BAJA CUANTÍA: | 19 |
| CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES | 20 |
| Compra Directa (Oferta Electrónica) | 20 |
| OBJETIVO | 20 |
| PROCEDIMIENTO ADQUISICIÓN COMPRA DIRECTA (MEDIANTE OFERTA ELECTRÓNICA) | 20 |
| CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES | 24 |
| Cotización | 24 |
| OBJETIVO | 24 |
| PROCEDIMIENTO ADQUISICIÓN COMPRA DIRECTA (MEDIANTE OFERTA ELECTRÓNICA) | 24 |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.
Teléfono: 77537636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net, e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

ACUERDO No. JA-EMRE-11-2021

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD -EMRE-

CONSIDERANDO

La Empresa Municipal Rural de Electricidad –EMRE- es una institución con fondos privados y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia. El cual se rige por su Estatutos, disposiciones legales aplicables, reglamentos internos y acuerdos que emita su Junta de Administración, acorde a la disposición contenida en el Artículo 124 de la Constitución Política de la República de Guatemala, conforme lo estipula el Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República.

CONSIDERANDO

Que la Junta de Administración es la autoridad máxima de la Empresa Municipal Rural de Electricidad –EMRE- y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financieras y la dirección de la misma.

CONSIDERANDO

Que es obligación del Presidente cumplir con las ordenanzas y disposiciones de la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad –EMRE-

CONSIDERANDO

Que, con el fin de agilizar la gestión administrativa de los procesos de compra, contrataciones y enajenaciones del EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD -EMRE-, y en aras de contar con una mayor participación en los mismos, se hace necesario adecuar y actualizar sus normas con el objeto de lograr ese fin y así obtener una mejor ejecución.





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77537636 – 77537916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net, emreixcan@yahoo.es

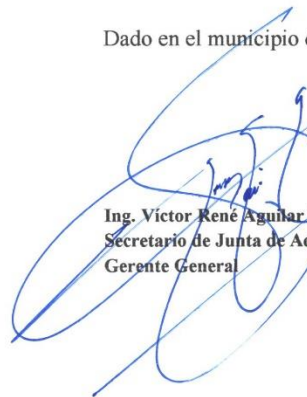
POR TANTO:


En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículos 15, 16 inciso o), Artículo 18 de los Estatutos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad. en Punto OCTAVO: del Acta número 11-2021.

ACUERDA

- a) Aprobar **MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD -EMRE**
- b) **VIGENCIA.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en el municipio de Ixcán, del departamento de El Quiché, a dos de julio del año 2021.


Ing. Victor René Aguilar Balsells
Secretario de Junta de Administración
Gerente General




Daniel Orlando Reyes
Representante Legal
Empresa Municipal Rural de Electricidad





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

PRÓLOGO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, y son deberes del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, por lo que, para el cumplimiento de tales fines, es imperativo modernizar el ordenamiento jurídico de la Administración Pública. Respetando los derechos constitucionales ordenados en la Ley Marco, el Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Ley general de Electricidad, Decreto No. 93-96 del congreso de La República de Guatemala.

El mejoramiento de la capacidad administrativa y gerencial de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, es un reto que se enfrenta, para cumplir eficazmente las funciones asignadas por la Constitución Política de la República, el Código Municipal, la Ley General de Electricidad, entre otras disposiciones legales. Este proceso de desarrollo, requiere de establecer un sistema administrativo eficiente, que evidencie la utilización de las herramientas administrativas naturales como la Planificación, Organización, Integración, Dirección y Control, para complementar el Plan de Administración que permita una estrategia adecuada de desarrollo reflejada en el mejoramiento del nivel y calidad de vida de sus usuarios.

Ante este reto, se hace necesaria la existencia de un Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Empresa Municipal Rural de Electricidad que establezca las distintas directrices, canales de comunicación, líneas de autoridad, responsabilidades y compromisos asumidos.

La implementación de este Reglamento, pretende además de constituirse en una herramienta administrativa para el recurso humano de la Empresa,



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

responder a las necesidades de un servicio efectivo y eficaz hacia los usuarios, que pueda percibir en la atención cotidiana el conocimiento, la responsabilidad y compromiso para convertir a Ixcán en el municipio modelo que todos anhelamos.



Victor René Aguilar Balsells
Gerente General





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de “EMRE” tiene como finalidad regularizar las disposiciones relacionadas con los decretos 57-92, 9-2015 y Resolución número 001-2022 del Congreso de la República de Guatemala en relación a las modalidades de adquisiciones y contrataciones públicas, en este manual se determinarán las normas y procedimientos, así como la determinación de las autoridades competentes, definiciones para la correcta aplicación de los dispuesto en el presente manual.

El manual deberá ser cumplido por los empleados y autoridades de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, de Playa Grande, Ixcán, El Quiché, con el objeto de que todas las operaciones de adquisiciones realizadas por la entidad se cumplan de conformidad a la ley de contrataciones del estado y reglamento.

La presente Reforma al Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de “EMRE” surge como una necesidad de contar con el instrumento legal interno requerido en el artículo 80 del reglamento acuerdo gubernativo 122-2016 que permita determinar los procedimientos de cada modalidad que pueda utilizar la entidad.

OBJETIVO DEL MANUAL

Contar con una herramienta que permita orientar a todo el personal de la empresa, así como estandarizar los procedimientos de adquisiciones y Contrataciones para que puedan realizarse de forma eficiente y transparente, cumpliendo con la normativa vigente



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

CONSIDERACIONES GENERALES

Las autoridades de las dependencias son responsables de cuestionar, divulgar, actualizar y capacitar a su personal sobre el contenido de este manual, para la correcta aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la inmediata implementación del mismo.

ALCANCE

Los procedimientos señalados en el presente manual aplican para procesos relacionados a todas las modalidades de adquisiciones y contrataciones públicas y evaluación de ofertas de los sujetos regulados en los literales d), e), y f) del artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, como sigue:

- d. Las Organizaciones No Gubernamentales y cualquier entidad sin fin de lucro, que reciba, administre o ejecute fondos públicos. Se exceptúan las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, Comités, Consejos Educativos y Juntas Escolares del Ministerio de Educación para los programas de apoyo escolar; y las subvenciones y subsidios otorgados a los centros educativos privados gratuitos;
- e. Todas las entidades de cualquier naturaleza que tengan como fuente de ingresos, ya sea total o parcialmente, recursos, subsidios o aportes del Estado, respecto a los mismos;
- f. Los fideicomisos constituidos con fondos públicos y los fondos sociales.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto. El presente Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de “EMRE”, tiene por objeto describir detalladamente los procesos relacionados con las modalidades de adquisiciones y contrataciones públicas, así como determinar quiénes serán las autoridades competentes y los procedimientos para la aplicación de las modalidades de adquisiciones que realice la entidad.

Artículo 2.- Autoridades competentes. De conformidad con lo que para el efecto establece el artículo noveno de la Ley de Contrataciones y las disposiciones contenidas en el presente Manual de Procedimientos, serán competentes para los efectos de aplicación del presente instrumento:

- a. Para autorizar pagos en el orden siguiente:
 - i. Al Gerente General, cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00).
 - ii. A la Junta de Administración, cuando el valor total exceda de novecientos mil Quetzales (Q. 900,000.00).
- b. Para iniciar, tramitar y revisar:
 - i. El Encargado de Compras de la Entidad;
 - ii. El Encargado de Almacén de la Entidad.

Artículo 3.- Definiciones. Para la correcta aplicación del presente Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Empresa Municipal Rural de Electricidad y al tenor de lo que contemplan los Acuerdos



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Gubernativos Números Ciento Veintidós y Ciento Cuarenta y Siete guion dos mil dieciséis, (122-2016 y 147-2016), emanados del Ejecutivo, se entenderá por:

- a. La Ley: Ley de Contrataciones del Estado
- b. El Reglamento: Reglamento de la Ley de Contrataciones (116-2016 y 147-2016).
- c. Manual de normas y procedimientos: Se refiere a las modalidades de adquisición compras de baja cuantía, compra directa en oferta electrónica, cotización, licitación, contrato abierto y casos de excepción.
- d. Oferente: persona individual o jurídica que presenta una oferta.
- e. Adjudicatario: oferente a quien se ha adjudicado la negociación.
- f. Contratista: persona individual o jurídica con quien se suscribe un contrato.
- g. Plazo contractual: período computado en días calendario, meses o años de que dispone el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
- h. Vigencia del contrato: período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de entrega final del bien, servicio u obra o aprobación de la liquidación del mismo.
- i. Monto o valor total de la negociación: es el valor de contratación de obras, bienes, suministros o servicios con el impuesto al valor agregado (IVA) incluido.
- j. Servicios Profesionales Individuales en General: se denomina así a aquellos servicios prestados por una persona individual que acredita un grado académico a través de un título universitario y ha cumplido con los requisitos que establece la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto 72-2001.
- k. Servicios Técnicos: se llama así al conjunto de actividades que requieren cierto grado de conocimiento, experiencia, calificación, capacitación o acreditación, realizadas por una persona individual o jurídica.
- l. Adjudicación aprobada: es la aprobación de la actuación de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación realizada por la autoridad competente.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- m. Adjudicación definitiva: se entenderá que la adjudicación es definitiva cuando ha transcurrido el plazo señalado por el artículo 101 de la ley sin que se hubiera interpuesto recurso alguno.
- n. Bienes o Servicios Estandarizados y Homologados: son aquellos bienes o servicios que son sustituibles para el mismo fin o uso, que permiten uniformizar sus requisitos básicos y esenciales. Sirven como tipo modelo, norma, patrón o referencia.
- o. Precio de Referencia: Valor pecuniario en que se estima un bien, insumo, material o servicio y que como límite superior en los procesos y procedimientos establecidos en la ley. Igual significado tendrán las acepciones “Precio de Mercado Privado Nacional” o “Precio de Referencia Techo”.
- p. Oferta Económica: Es la propuesta económica que realiza un proveedor expresada a través de un precio o de un valor en toda modalidad de contratación regulada en la ley, con los impuestos incluidos.
- q. Programación de Negociaciones: Se refiere a la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Empresa Municipal Rural de Electricidad, durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales. Igual significado tendrán las acepciones “Programa Anual de Compras”; “Plan Anual de Compras”, “Plan Anual de Compras y Contrataciones” “Programación Anual de Compras” y “Programación Anual de Negociaciones Públicas”.
- r. Fraccionamiento. Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas.
- s. Disponibilidad Presupuestaria: Existencia de partida y créditos presupuestarios que permiten cubrir los pagos en el ejercicio fiscal correspondiente.
- t. Fluctuación de precios: Es el cambio en más (incremento) o en menos (decremento), que sufran los costos de los bienes, suministros, servicios y



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

obras, sobre la base de los precios que figuran en la oferta de adjudicatarios e incorporados al contrato los que se reconocerán por las partes y las aceptarán para su pago o deducción.

- u. Idoneidad: se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar.
- v. Autoridad Superior: Se entiende a la Junta de Administración
- w. Junta de Administración: Al Gerente General.
- x. Junta Receptora, Calificadora y adjudicadora de oferta electrónica: Se refiere a las personas debidamente nombradas por la autoridad superior para realizar en base al reglamento de compra directa mediante oferta electrónica, el proceso que en éste se describe.
- y. Requerimiento de bienes y servicios: Se entiende por éste a la solicitud en cualquiera de sus formas que documente la necesidad de adquisición de las dependencias de la entidad.
- z. Bases para las adquisiciones: Información detallada, clara y concisa de lo que se necesita adquirir que informa de manera suficiente y correcta a los proveedores de bienes y servicios.
- aa. Bienes: Objetos materiales para uso de la entidad de acuerdo a las necesidades y el uso que las misma desee darle.
- bb. Suministros: Provisión de utensilios para la entidad y el uso que la misma desee darle.
- cc. Obras: Cosa perdurable que resulta de la aplicación del trabajo o del conocimiento humano a un material o a un conjunto de ideas
- dd. Servicios: Contratación de funciones ejercidas por una persona o empresa que cumplan satisfactoriamente lo que la entidad necesita en la contratación.
- ee. Constancia de lo actuado: Es el medio de verificación escrito (actas, acuerdos, oficios) que documenta el proceso realizado por las personas nombradas en las Juntas.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Glosario de siglas

| SIGLAS | SIGNIFICADO |
|--------|--|
| ART. | Artículo |
| CDP | Constancia de Disponibilidad Presupuestaria |
| CGC | Contraloría General de Cuentas |
| CUR | Comprobante único de registro |
| FRI | Fondo rotativo interno |
| LCE | Ley de Contrataciones del Estado |
| REG | Reglamento |
| SIGES | Sistema de Gestión |

Glosario de Términos

| TÉRMINO | SIGNIFICADO |
|--|---|
| Compra de baja cuantía | Adquisición y/o contratación de bienes y servicios en forma directa. El monto no sobrepasa los Q25,000.00. |
| Compra Directa, a través de oferta electrónica | Modalidad de compra y/o contratación establecida en el artículo 43, literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo monto está comprendido entre Q25,000.01 a Q90,000.00. |
| Contrato Abierto | Modalidad de Compra y/o contratación, establecida en el artículo 46 de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. |
| Cotización | Modalidad de compra establecida en el Artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El monto para esta modalidad de compra está comprendido entre Q90,000.01 hasta Q900,000.00. |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | |
|---------------------|--|
| Licitación | Modalidad de compra establecida en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El monto para esta modalidad de compra es a partir de los Q900,000.01 en adelante. |
| GUATECOMPRAS | Sistema de Adquisición y contrataciones del Estado de Guatemala. |
| Solicitud de pedido | Documento mediante el cual se realiza una petición con el fin de obtener productos, bienes o servicios. |

Artículo 4.- Nombramientos: Las Juntas de Compra Directa con oferta electrónica, Cotización y/o Licitación, son las únicas que tienen competencia para recibir, calificar ofertas y adjudicar, teniendo independencia para tomar sus decisiones:

- a. **Junta Receptora de Ofertas Electrónicas:** Debe integrarse con mínimo dos (2) miembros que sean Servidores Públicos contratados bajo los renglones 011 (personal permanente) o 022 (personal por contrato), de la entidad contratante, nombrados por el Gerente General, quienes deben tener conocimiento y las calidades para poder conformar la junta.

Competencia de la Junta Receptora de Oferta Electrónica: La Junta de Compra Directa por medio de oferta electrónica tiene competencia para recibir, analizar, calificar ofertas y adjudicar las compras y adquisiciones mayores de Q.25,000.00 y menores de Q.90,000.00.

Suscribir acta de adjudicación de la compra del bien o servicio en un plazo no menor a cinco días (5) después de haber recibido las ofertas

Traslada el acta de adjudicación al Gerente General y emite resolución de aprobación o desaprobación para su aprobación o desaprobación. También se podrá realizar por medio de punto de acta de Sesiones de la Junta de Administración.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- b. Junta de Cotización:** Debe integrarse con tres (3) miembros que sean Servidores Públicos contratados bajo los renglones 011 (personal permanente) o 022 (personal por contrato), de la entidad contratante, nombrados por la Junta de Administración.

Adicionalmente a los tres (3) miembros titulares, debe nombrarse a tres (3) suplentes para que en caso de ausencia debidamente justificada de algún miembro titular sustituya a éste, en cualquier fase que se encuentre el proceso. Si se da el caso, la persona nombrada como suplente debe asumir las funciones de miembro titular y este deberá actuar en todo el periodo que dure el evento de Cotización.

Si la entidad no cuenta con personal idóneo, puede solicitar el nombramiento de Servidores Públicos de otras dependencias del Estado. (Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 11).

Para conformar las Juntas de Cotización deben nombrarse personas idóneas y especializadas, con capacidad técnica y experiencia relacionada con la naturaleza del evento de Cotización en cuestión, quienes deben ser nombradas a tiempo completo, y no pueden abstenerse de votar, ni ausentarse o retirarse del lugar donde se encuentren constituidos, durante la jornada de trabajo en el proceso de adjudicación.

- c. Junta de Licitación:** Debe integrarse con cinco (5) miembros titulares, que sean Servidores Públicos, de preferencia que laboren en la entidad contratante, nombrados por La Junta de Administración. (Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 11).

Adicionalmente a los cinco (5) miembros titulares, se deberá nombrar igual número de miembros suplentes, para que, en caso de ausencia justificada de algún miembro titular, sustituya a éste, en cualquier fase que se encuentre el proceso. Si se da el caso, las personas nombradas como



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

suplentes deben asumir las funciones del miembro titular, este deberá actuar en todo el periodo que dure el evento de Licitación.

Si la Entidad no cuenta con personal idóneo, puede solicitar el nombramiento de Servidores Públicos de otras dependencias del Estado. (Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 11).

Para conformar las Juntas de Licitación deben nombrarse personas idóneas; la idoneidad se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos, legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar, debiendo la Junta contar con miembros idóneos en cada uno de los ámbitos. El procedimiento para realizar el nombramiento de la Junta, será realizado por la Junta de Administración, realizando el siguiente procedimiento:

| Paso | Responsable | Descripción del Proceso |
|------|-------------------------|--|
| 1 | Junta de Administración | Requiere expedientes del personal a recursos humanos. |
| 2 | Recursos Humanos | Envía los expedientes de las personas idóneas y especializadas, con capacidad técnica y experiencia. |
| 3 | Junta de Administración | Recibe, analiza y nombra mediante acuerdo municipal a las personas que integrarán las Juntas de Cotización y Licitación, notificando inmediatamente a los nombrados. |

Artículo 5.- Prohibiciones para ser integrantes de las Junta: No podrán ser miembros de la Junta de Compra Electrónica, quienes tengan los mismos impedimentos establecidos en el Artículo 12 del Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, siendo los siguientes:

- a. Ser parte en el asunto.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- b. Haber sido representante legal, Gerente o empleado o alguno de sus parientes, asesor, abogado o perito, en el asunto o en la empresa oferente.
- c. Tener él o alguno de sus parientes, dentro de los grados de ley, interés directo o indirecto en el asunto.
- d. Tener parentesco dentro de los grados de ley, con algunas de las partes.
- e. Ser pariente dentro de los grados de ley, de la Autoridad Superior de la institución.
- f. Haber aceptado herencia, legado o donación de alguna de las partes.
- g. Ser socio o partícipe con alguna de las partes.
- h. Haber participado en la preparación del negocio, en cualquier fase.

Artículo 6.- Excusas: (Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 13). No podrán ser miembros de las Juntas de Compra directa con oferta electrónica, Cotización o Licitación y deben excusarse, en los casos siguientes:

- a. Cuando tengan amistad íntima o relaciones con alguna de las partes, que según las pruebas y circunstancias hagan dudar de la imparcialidad.
- b. Cuando el integrante o sus descendientes tengan concertado matrimonio con alguna de las partes, o con parientes consanguíneos de alguna de ellas.
- c. Cuando el integrante viva en la misma casa con alguna de las partes, exceptuándose el caso de hoteles o pensiones.
- d. Cuando el integrante haya intervenido en el asunto que se convoque.
- e. Cuando el integrante o sus parientes dentro de los grados de ley, hayan sido tutores, protutores, guardadores, mandantes o mandatarios de alguna de las partes o de sus descendientes, cónyuges o hermanos.
- f. Cuando la esposa o los parientes consanguíneos del integrante hayan aceptado herencia, legado o donación de alguna de las partes.
- g. Cuando alguna de las partes sea comensal o dependientes del integrante o éste de aquellas-



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- h. Cuando el integrante, su esposa, descendientes, ascendientes o hermanos y alguna de las partes hayan otorgado un contrato escrito del que resulte una relación jurídica que aproveche o dañe al integrante o a cualquiera de sus parientes mencionados.
- i. Cuando el integrante, su esposa o parientes consanguíneos tengan juicio pendiente con alguna de las partes o la haya tenido un año antes.
- j. Cuando el integrante, antes de adjudicar, haya externado opinión en el asunto que se ventila.
- k. Cuando del asunto pueda resultar daño o provecho para los intereses del integrante, su esposa o alguno de sus parientes consanguíneos.
- l. Cuando el integrante, su esposa, o alguno de sus parientes consanguíneos tengan enemistad grave con alguna de las partes. Se presume que hay enemistad grave por haber dañado o intentado dañar una de las partes al integrante o éste o cualquiera de aquellos, en sus personas, su honor o sus bienes o a los parientes de uno y otros mencionados en este inciso.

A todas las causales expresadas comprenden también a los Abogados y representantes de las partes.

Cuando algún miembro de la Junta tenga que excusarse deberá hacerlo por escrito y razonando y acreditando las causas que justifiquen su excusa en un plazo no mayor a un día hábil a partir del momento en que conozca el impedimento. La autoridad nominadora de la Junta, deberá resolver en un plazo no mayor de un día hábil.

Artículo 7.- Recusaciones: (Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y su reforma decreto 9-2015, Artículo 14). Son causas de recusación, como integrante de Junta de Cotización, Licitación o calificación, las mismas de los impedimentos establecidos en el artículo 12 y de las excusas establecidas en el artículo 13 de esta ley.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LAS MODALIDADES PARTICULARES DE ADQUISICIÓN PÚBLICA

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES COMPRA DIRECTA DE BAJA CUANTÍA

OBJETIVO:

Agilizar las adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios cumpliendo con la Ley de Contrataciones del Estado y lo establecido en la legislación, en el tiempo oportuno y a los precios más convenientes.

MODALIDAD DE BAJA CUANTÍA:

La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la ley del decreto 57-92 y 9-2015.

Será compra de baja cuantía cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil quetzales (Q 25,000.00). La compra de baja cuantía estará bajo la responsabilidad y autorización de la Junta de Administración, la cual será sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la entidad.

Procedimiento compra de baja cuantía:

| Paso | Responsable | Descripción de la Actividad |
|-------------|--------------------|--|
| 1 | Interesado (a) | Solicitud del interesado dirigida al Gerente General |
| 2 | Gerente General | Consulta al Departamento de Contabilidad, si cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la compra |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|----|--------------------------|---|
| 3 | Gerente General | Si está contemplado aprueba a través de oficio y traslada a Contabilidad |
| 4 | Interesado | Llena el formulario de Solicitud/Entrega de bienes con la descripción y especificación de los bienes, suministros, obras y servicios que requiere |
| 5 | Comisión de Finanzas | Recibe el formulario y si está de acuerdo firma de autorizado y traslada a la Contabilidad o devuelve al interesado. |
| 6 | Contabilidad | Traslada ha encargado de compras |
| 7 | Encargado de Presupuesto | Verifica que el formulario esté debidamente lleno y autorizado y realiza la Orden de Compra (Cuando Proceda) |
| 8 | Encargado de Presupuesto | Aprueba Presupuestariamente y firma orden de compra traslada a Almacén |
| 9 | Proveedor | Entrega Productos firmando la recepción de bienes y acompaña la factura |
| 10 | Almacén | Realiza la recepción de los bienes y servicios e ingresa factura verificando los datos. |
| 11 | Contabilidad | Realiza la aprobación del Gasto y firma el expediente lo traslada a Presupuesto |
| 12 | Encargado de Presupuesto | Revisa el expediente y realiza el pago |
| 13 | Encargado de Presupuesto | Recibe el expediente asigna e imprime el cheque y lo traslada a contabilidad. |
| 14 | Contabilidad | Recibe el expediente verifica que este completo y firma el cheque |
| 15 | Gerente General | Recibe el expediente firma el cheque y traslada a Presupuesto |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|----|---------------------------|--|
| 16 | Encargado de Presupuesto | Recibe el expediente y entrega el cheque al proveedor quien deberá firmar de recibido, traslada el expediente a contabilidad |
| 17 | Encargado de Contabilidad | Recibe expediente y lo archiva en la documentación de soporte de gastos. |

PUBLICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN LA COMPRA DE BAJA CUANTÍA:

Las compras de baja cuantía serán publicadas en **GUATECOMPRAS** cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 numeral a), resolución Número 001-2022, una vez recibido el bien, servicio o suministro, en un plazo no mayor a un mes posterior a la adquisición, debiendo publicar:

1. Requisición de compra, orden de compra o documento equivalente,
2. La parte frontal de la factura, en caso de facturas cambiarias se debe agregar el recibo de caja.
3. Cualquier documento que respalde la compra.

Dicha documentación forma parte del expediente administrativo que ampara la negociación, por constituir información pública de oficio.

En lo referente a la publicación del Acta de Negociación, esta podrá publicarse junto con los documentos anteriores o bien ser agregados posteriormente a la publicación del NPG, en la opción "Agregar anexos a la publicación (NPG)" en un plazo no mayor a un mes.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES COMPRA DIRECTA (OFERTA ELECTRÓNICA)

OBJETIVO

Realizar las adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios cumpliendo con lo establecido en el artículo 43, literal b), de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el tiempo oportuno y a los precios más convenientes para la Entidad.

PROCEDIMIENTO ADQUISICIÓN COMPRA DIRECTA (MEDIANTE OFERTA ELECTRÓNICA)

Se define a la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema **GUATECOMPRAS** cuando la adquisición sea mayor a Q. 25,000.01 y menor de Q. 90,000.00. Siendo el responsable de la adquisición bajo esta modalidad el Gerente General.

Para la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios bajo esta modalidad se deberá publicar concurso competitivo en **GUATECOMPRAS** y la recepción de ofertas deberá mediar un plazo no menor de un (1) día hábil, debiéndose considerar para la adjudicación el precio, la calidad y otras condiciones que se definan previamente en los términos de referencia y/o bases del concurso, el procedimiento a seguir para esta modalidad es como sigue:

| Paso | Responsable | Descripción de la Actividad |
|------|-----------------|---|
| 1 | Interesado (a) | Solicitud del interesado dirigida al Gerente General |
| 2 | Gerente General | Consulta a Contabilidad, si se encuentra en el Plan Anual de Compras y cuenta con la disponibilidad presupuestaria, de lo contrario a paso 6. |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|----|---|---|
| 3 | Gerente General | Si está contemplado aprueba a través de oficio y traslada a Contabilidad |
| 4 | Interesado (a) | Llena el formulario de Solicitud/Entrega de bienes con la descripción y especificación de los bienes, suministros, obras y servicios que requiere |
| 3 | Comisión de Finanzas | Recibe el formulario y si está de acuerdo firma de autorizado o devuelve al interesado. |
| 4 | Encargado de Presupuesto | Verifica que el formulario esté debidamente lleno y autorizado. |
| 5 | Encargado de Presupuesto | Propone la modificación presupuestaria. |
| 6 | Junta de Administración | Conoce y autoriza la modificación presupuestaria y al plan anual de compras |
| 7 | Gerente General | Elabora los términos de referencia y/o bases, el formulario de cotización. |
| 8 | Gerente General | Publicara los términos de referencia de la adquisición. Recibe ofertas electrónicas y traslada a la junta receptora. |
| 9 | Junta receptora de ofertas electrónicas | Analiza, califica, adjudica y certifica acta y la traslada a la Junta de Administración y al Encargado de Presupuesto. |
| 10 | Junta de Administración | Aprueba la adjudicación por medio de un acuerdo de Junta de Administración y traslada el expediente a operador de Guatecompras, si Imprueba la adjudicación devolverá el expediente a la Junta receptora de ofertas electrónicas para su revisión. (También puede ser aprobado por el Junta de Administración a través de punto de acta de Sesión Ordinaria o Extraordinaria) |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|----|---------------------------|---|
| 11 | Gerente General | Recibe acta de aprobación de adjudicación, acuerdo de Junta de Administración y realiza la publicación en el portal de GUATECOMPRAS y traslada a Encargado de Presupuesto. |
| 12 | Encargado de Presupuesto | Recibe expediente y crea la orden de compra, (firma orden de Compra) |
| 13 | Encargado de Presupuesto | Aprueba Presupuestariamente el expediente, firma orden de compra y traslada a encargado de Almacén. |
| 14 | Proveedor | Entrega los bienes, suministros o servicios solicitados en el tiempo y lugar acordado, acompañando la factura debidamente elaborada. |
| 15 | Almacén | Realiza la recepción de los bienes, suministros o servicios e ingresa la factura verificándose los datos. |
| 16 | Encargado de Contabilidad | Realiza la aprobación del Gasto y firma el expediente, lo traslada a Presupuesto. |
| 17 | Encargado de Presupuesto | Revisa el expediente y realiza el pago. |
| 18 | Encargado de Presupuesto | Recibe el expediente asigna e imprime el cheque y lo traslada a Contabilidad. |
| 19 | Contabilidad | Recibe el expediente verifica que este completo y firma el cheque. |
| 20 | Gerente General | Recibe el expediente firma el cheque y traslada a Presupuesto. |
| 21 | Encargado de Presupuesto | Recibe el expediente y entrega el cheque al proveedor quien deberá firmar y sellar de recibido, traslada el expediente a contabilidad. |
| 22 | Encargado de Contabilidad | Recibe expediente y lo archiva en la documentación de soporte de gastos. |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

El expediente por cada adquisición estará conformado por los siguientes documentos:

- a. Solicitud Entrega de Bienes.
- b. Ofertas electrónicas recibidas.
- c. Certificación de Acta de Adjudicación.
- d. Certificación Acta de Aprobación de la adjudicación o Acuerdo de Junta de Administración.
- e. Reporte de Orden de Compra / Gasto Recurrente Variable.
- f. Recepción de Bienes y Servicios.
- g. Factura.
- h. Orden de Pago.
- i. Voucher de pago.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES COMPRA POR CONTRATO ABIERTO

OBJETIVO

No obstante que este procedimiento de conformidad con la Ley de Contrataciones, es para la adquisición de bienes, suministros y servicios de uso general y constante o de considerable demanda y la existencia de varios proveedores pues no podrán realizarse contratos abiertos con proveedores únicos, la Entidad podrá realizar las adquisiciones y/o contrataciones cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, a través de la modalidad de compra de Contrato Abierto para el beneficio.

NORMAS

1. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones realiza las compras por medio de Contrato Abierto, de acuerdo a lo regulado en el artículo 46 y 46 BIS del Decreto 57-92, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y por los artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. La Entidad adquirirá en forma directa sin límites de montos y que éstos sean aprobados por el Junta de Administración.
3. El Analista de Cotizaciones y Licitaciones conforma el expediente con la documentación indicada para generar la orden de compra y CUR de compromiso.
4. El Analista de Cotizaciones y Licitaciones no puede solicitar la entrega de bienes y/o servicios hasta contar con la notificación de Contabilidad a través de correo electrónico, de la aprobación del CUR de compromiso.



5. El Analista de Compra Directa solicita la constancia de ingreso al almacén y constancia de bienes cuando proceda y la traslada a Operador.
6. El Analista de Compra Directa revisa los documentos y procede a realizar el CUR de devengado.
7. El Analista de Compra Directa traslada los documentos al Operador de GUATECOMPRAS, para que lo publique en el portal respectivo.

| Compra por Contrato Abierto | | |
|--|------|--|
| Responsable | Núm. | Procedimiento |
| Encargado de Cotizaciones y Licitaciones | 1 | Revisa y recibe documentación de soporte |
| | 2 | Asigna número de control interno y lo traslada al Analista de Cotizaciones y Licitaciones. |
| Analista de Cotizaciones y Licitaciones | 3 | Recibe documentos y verifica en el Portal de GUATECOMPRAS que el bien o suministro se encuentre en Contrato Abierto. |
| Analista de Compra directa | 4 | Tramita generación y aprobación de Constancia de Disponibilidad Presupuestaria. |
| | 5 | Traslada documentos al Operador de SIGES para generar orden de compra |
| Operador de SIGES | 6 | Recibe documentos y genera orden de compra en SIGES. |
| | 7 | Gestiona autorización electrónica en SIGES al Administrador Interno (estado registrado). |
| Operador de SIGES | 8 | Imprime orden de compra autorizada por el Administrador Interno. |
| | 9 | Traslada documentos al Analista de Cotizaciones y Licitaciones |
| | 10 | Recibe documentos, gestiona firmas y sellos del Director Financiero. |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| Compra por Contrato Abierto | | |
|---|----|---|
| Analista de Cotizaciones y Licitaciones | 11 | Traslada documentos a Contabilidad para la autorización del CUR de Compromiso. |
| | 12 | Recibe notificación de aprobación del CUR de Compromiso. |
| | 13 | Solicita al Proveedor la entrega de los bienes y/o servicios |
| | 14 | Recibe constancia de ingreso |
| | 15 | Traslada documentos al Operador de SIGES (Y LA FACTURACIÓN (INGRESO DE INVENTARIO O ALMACEN)) |
| Operador de SIGES | 16 | Recibe documentos y genera orden de liquidación en sistema SIGES, en estado de registrado. |
| | 17 | Imprime orden de Liquidación autorizada por el Director Financiero y la traslada al Analista de Cotizaciones. |
| Analista de Cotizaciones y Licitaciones | 18 | Recibe orden de liquidación, le adjunta documentos y los traslada a Contabilidad. |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

GESTIÓN DE PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

OBJETIVO

Los procedimientos aplicables al proceso de excepción contemplado en el inciso “e” del artículo 44 de la ley de contrataciones del Estado y artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales, deberá generarse como mínimo:

1. Términos de referencia que definan el alcance y objetivo de la contratación,
2. El detalle de actividades y resultados esperados,
3. Perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación,
4. Período y monto de la contratación dentro de un mismo ejercicio fiscal.
5. Constancia de Colegiado Activo (cuando aplique).

Queda bajo la responsabilidad de las autoridades que suscriban y aprueben el contrato, verificar su cumplimiento. Para la contratación de Servicios Profesionales, y Técnicos de carácter temporal, de conformidad con los programas de actividades a realizar durante cada ejercicio fiscal, y ejecutados en aplicación a la Ley de Contrataciones del Estado, en las diferentes unidades administrativas y técnicas de la entidad, se deben de tomar en cuenta las disposiciones legales y administrativas vigentes y que apliquen a esta clase de contrataciones.

En el Manual de Clasificaciones Presupuestarias Para el Sector Público de Guatemala aprobado según Acuerdo Ministerial No. 291-2012 del 28 de diciembre de 2012 en la sección de Clasificación por objeto del gasto define:



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

SUB-GRUPO 02:

029. Otras remuneraciones de personal temporal: En este reglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal.

SUB-GRUPO 18:

Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actuaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia. Se subdivide en los siguientes reglones:

181. Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad. Comprende gastos por servicios relacionados con estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.

182. Servicios médico-sanitarios. Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos médico-sanitarios.

183. Servicios jurídicos. Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos de carácter jurídico.

184. Servicios económicos, contables y de auditoría. Comprende retribuciones por servicios profesionales de carácter económico, contable y de auditoría.

185. Servicios de Capacitación. Comprende la retribución de servicios brindados por profesionales, expertos, docentes, instructores, etc., para organizar



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

y dictar cursos de capacitación en sus distintas modalidades (congresos, seminarios, talleres, círculos de calidad, modalidad presencial, y a distancia, etc.) Incluye además gastos para la realización de seminarios, talleres, reuniones de trabajo, etc., y la logística correspondiente a los eventos que se realicen.

186. Servicios de informática y sistemas computarizados. Comprende el pago de servicios prestados por terceros, relacionados con la puesta en marcha de sistemas informáticos electrónicos.

187. Servicios por actuaciones artísticas y deportivas. Gastos diversos por servicios contractuales prestados por artistas, empresas y compañías nacionales y extranjeras por actuaciones o trabajos artísticos, y por deportistas nacionales y extranjeros de clubes o empresas deportivas.

188. Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras. Comprende el pago por servicios relacionados con ingeniería, arquitectura y supervisión de obras.

189. Otros estudios y/o servicios. Comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en los renglones anteriores.

Se establece el siguiente procedimiento:

| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD |
|------|---------------------------------|--|
| 1 | Junta de Administración | Planifica necesidades de contratación, elabora términos de referencia donde especifica resultados esperados, plazo, costo total, entre otros aspectos. |
| 2 | Junta de Administración | Selecciona persona a contratar y adjunta los documentos que conforman el expediente de contratación y traslada. |
| 3 | Recursos Humanos y/o secretario | Recibe expediente, verifica que la persona individual a contratar no esté en relación de dependencia, y traslada |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|---|---------------------------------|--|
| 4 | Junta de Administración | Recibe expediente, revisa, autoriza la contratación por medio de Acuerdo Junta de Administración, según corresponda y traslada. |
| 5 | Recursos Humanos y/o secretario | <p>Recibe expediente, elabora Contrato Administrativo y procede de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Obtiene firmas de Junta de Administración y del interesado. Legaliza firmas. Entrega al interesado copia del Contrato Administrativo para la gestión de adquisición de Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento. Recibe del interesado original de la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento. Adjunta al expediente y traslada. |
| 6 | Junta de Administración | Recibe el expediente y emite acuerdo de aprobación de la contratación y traslada |
| 7 | Recursos Humanos y/o secretario | Recibe y Traslada expediente completo y fotocopia al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas. |
| 8 | Encargado de Guatecompras | <p>Recibe expediente original y publica en el Sistema Guatecompras la contratación y anexa los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Constancia de la disponibilidad presupuestaria correspondiente. ✓ Contrato administrativo |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|----|----------------------------------|--|
| | | <p>✓ Aprobación de contrato</p> <p>Imprime mensaje de confirmación, adjunta y traslada expediente.</p> |
| 9 | DAFIM | <p>Recibe expediente y procede de la manera siguiente:</p> <p>a. Pagos parciales:</p> <p>b. Pago Único</p> <p>Revisa y registra la provisión de gastos conforme procedimiento interno, y traslada</p> |
| 10 | Profesional o Técnico contratado | <p>De acuerdo a los plazos convenidos en el contrato, elabora informe o entrega producto y factura, solicita aval de la persona que supervisa los resultados y/o productos esperados.</p> |
| 11 | DAFIM | <p>Recibe factura e informe y/o aval de haberse recibido el producto esperado, revisa que la factura cumpla con requisitos legales, adjunta al expediente y traslada</p> |
| 12 | Comisión de Finanzas | <p>Recibe expediente, informe y factura; revisa, autoriza pago en el dorso de la factura mediante firma y traslada.</p> |
| 13 | DAFIM | <p>Recibe expediente, y procede de la forma siguiente:</p> <p>a) Elabora formulario de Retención ISR, cuando corresponda,</p> <p>b) Extiende constancia de exención del -IVA-, cuando corresponda.</p> <p>c) Conformar expediente de pago:</p> <p>Para primer pago, adjunta expediente de pago en original y fotocopia de:</p> <p>✓ Factura</p> |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|----|-------------------------|---|
| | | ✓ Informe Completa trámite de pago con detalle de documentos que deben contener los expedientes de contratación de técnicos y profesionales, cumpliendo con lo establecido en el numeral 10. |
| 14 | Gerente General | Recibe expediente, publica factura en el Sistema GUATECOMPRAS, imprime mensaje de confirmación, adjunta y traslada expediente. |
| 15 | DAFIM | Recibe expediente, reproduce una copia del mismo para incorporar al expediente que queda bajo custodia de la dependencia de contabilidad. |
| 16 | DAFIM (contabilidad) | Recibe expediente en original y fotocopia, revisa, registra contablemente, elabora oficio para emisión de cheque y traslada conforme procedimiento interno. |
| 17 | DAFIM (tesorería) | Recibe expediente, emite cheque y traslada y entrega el cheque al Técnico o Profesional contratado previa identificación, liquida expediente según procedimiento interno. |
| 18 | Gerente General | Recibe expediente, cambia estatus de publicación en el Sistema de GUATECOMPRAS, imprime mensaje de confirmación, adjunta y traslada. |
| 19 | DAFIM (contabilidad) | Recibe expediente y copia de cheque Voucher, lo anexa y archiva según procedimiento interno. |

Documentación a adjuntar en el expediente de Guatecompras

1. Términos de referencia
2. RTU
3. Acuerdo de Contratación
4. Contrato



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

5. Garantía de Caucción de Cumplimiento

Para el caso de la contratación de servicios profesionales, para la elaboración de estudios, contemplados en el objeto del gasto: “181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad. Que comprende gastos por servicios relacionados con estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.” (Proyectos de infraestructura), el valor a pagar dependerá de las características, naturaleza y costo del proyecto, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Rango de costos estimados | | Porcentaje |
|---------------------------|----------------|------------|
| De: | A: | |
| Q .01 | Q 1,000,000.00 | Hasta 5% |
| Q 1,000,000.01 | En adelante | Hasta 4% |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

COMPRA Y/O CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN DE COTIZACIÓN

OBJETIVO

Es la modalidad de adquisición pública establecida por la Ley de Compras y Contrataciones del Estado, para la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios, cuyo valor este comprendido entre los rangos de: Noventa mil quetzales con 01/100 (Q 90,000.01) hasta Novecientos mil quetzales exactos (Q 900,000.00).

El procedimiento a realizar para la compra bajo la modalidad de cotización se detalla de la siguiente forma:

| | | |
|---|--|--------------------------------|
| 1 | EXPEDIENTE AUTORIZADO: Para iniciar el proceso de cotización pública, deberá contarse con el expediente completo por la autoridad correspondiente. | |
| 2 | Nombramiento de la Junta de Cotización: Los miembros titulares y suplentes de las juntas deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades. La autoridad competente será la responsable de verificar la idoneidad de los servidores públicos nombrados para integrar las juntas. La idoneidad se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar. <i>(Fundamento legal art. 11 de la LCE)</i> | Junta de Administración |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
| 3 | <p>Junta de Cotización:</p> <p>Son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertadas y adjudicar el negocio. Las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos entre sus miembros. Los miembros de la Junta pueden razonar su voto</p> <p><i>(Fundamento legal: Art 10 de la LCE)</i></p> | |
| 4 | <p>Integración de la Junta de Cotización:</p> <p>La Junta de Cotización estará integrada por tres miembros titulares e igual número de miembros suplentes, los cuales deberán ser nombrados por el Junta de Administración. El art 14 de la LCE, establece que son causas de recusación como integrante de una junta de Cotización, las mismas de los impedimentos establecidos en el art. 12 y de las excusas establecidas en el artículo 13 de la LCE.</p> | <p>Junta de Cotización</p> |
| 5 | <p>Competencia de la Junta de Cotización:</p> <p>La Junta de Cotización tendrá competencia para recibir calificar y adjudicar el negocio, sus decisiones las tomarán por mayoría simple de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, ni ausentarse, ni retirarse, dejando constancia en acta de lo actuado.</p> | <p>Junta de cotización</p> |
| 6 | <p>Publicación del concurso:</p> <p>Debe realizarse en la página electrónica del portal Guatecompras, previo a enviar la invitación a cotizar debe permanecer en evaluación como mínimo (3) días hábiles, contados al día siguiente de la publicación.</p> | <p>Gerente General</p> |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|---|---|----------|
| | Entre la publicación en Guatecompras y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas de Cotización deben transcurrir por lo menos ocho (8) días calendario. | |
| 7 | <p>Presentación de Cotización:</p> <p>Los interesados presentarán sus ofertas de forma física, conteniendo la documentación, requerimientos y formalidades solicitadas. Los precios unitarios y totales que figuren en las ofertas deberán ser fijos (excepto que se indique lo contrario), expresados en quetzales, tanto en cifras como en letras, con impuestos incluidos. No se aceptará ninguna oferta fuera del plazo estipulado.</p> | Oferente |
| 8 | <p>Precalificación:</p> <p>Requisito previo para que las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras puedan ser habilitadas como contratistas o proveedores del Estado, en las modalidades de adquisición pública establecidas en la ley. Se verificará la capacidad financiera y técnica, así como la experiencia y especialidad necesaria para ser contratista o proveedor del Estado y relacionadas con los negocios con el Estado de que se trate.</p> | Oferente |
| 9 | <p>Presentación de una sola oferta por persona:</p> <p>Cada persona individual o jurídica, nacional o extranjera, podrán presentar una sola oferta. En ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un oferente. Quien actúe por sí mismo no puede participar representando a un tercero. Si se</p> | Oferente |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|----|--|----------|
| | <p>determinara la existencia de colusión entre oferentes, serán rechazadas las ofertas involucradas, sin perjuicio de la adopción de medidas que determine la ley.</p> | |
| 10 | <p>Colusión:</p> <p>Comete el delito de pacto colusorio en las adquisiciones públicas, quien realice un convenio, acuerdo, decisión, recomendación, colectiva o práctica concertada o conscientemente paralela en la presentación de ofertas en procesos de adquisición pública, que tenga por objeto o produzca el efecto de impedir, restringir o afectar la libre competencia en un determinado proceso o acto. También se entenderá que existe pacto colusorio, cuando dos o más sociedades que formen parte de un mismo grupo empresarial o corporativo, según la definición de partes relacionadas, contenida en la ley, participen en el mismo proceso de adquisición pública.</p> | Oferente |
| | <p>Presentación de ofertas:</p> <p>Las ofertas y demás documentos de Cotización deberán entregarse directamente a la Junta de Cotización, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases de Cotización.</p> <p>11 Transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y debe procederse al acto público de apertura de ofertas</p> | |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|----|--|----------------------------|
| 12 | <p>Recepción y apertura de ofertas:</p> <p>La recepción y apertura de ofertas debe hacerse en acto público y dar lectura al monto total de cada oferta recibida haciéndolo constar en acta, siendo competencia de la Junta de Cotización numerar y rubricar las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas, y al día siguiente de la recepción y apertura de ofertas debe publicarse en el portal de Guatecompras con el número de NOG que corresponde a la oferta, el listado de oferentes invitados, listado de ofertas recibidas y el acta de recepción.</p> | Junta de Cotización |
| 13 | <p>Aclaraciones y muestras:</p> <p>Podrá solicitarse a los oferentes las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, aun cuando no estuviera incluido este requisito en las bases, siempre que sea económica y físicamente posible.</p> | Junta de Cotización |
| 14 | <p>Criterios de calificación de ofertas:</p> <p>Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes; calidad, precio, tiempo de entrega, características y demás condiciones que se fijan en las bases en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en estas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso. La decisión se tomará en base al precio más bajo.</p> | Junta de Cotización |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|----|--|-----------------------------------|
| 15 | <p>Integración del precio oficial:</p> <p>Tratándose de obras, después de la apertura de ofertas, calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el 40% del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el 60% del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del 25% arriba y el 25% abajo del costo estimado por dicha entidad. Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado se establecen en un 10% hacia arriba y en un 15% hacia abajo. Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por la Junta para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas.</p> <p>El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera oferta. De los errores que se detecten en el cálculo de este costo, serán responsables quienes lo elaboran. Estas infracciones se sancionarán conforme lo establece la ley. En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente en el orden que ocurran.</p> | <p>Junta de Cotización</p> |
|----|--|-----------------------------------|



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|----|--|---|
| 16 | <p>Rechazo de ofertas:</p> <p>Se podrá rechazar sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado. Los requisitos no fundamentales contemplados en las bases podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo común que fijará la Junta de Cotización. Dentro de este mismo plazo se llenará los requisitos formales que no se hubieran cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta.</p> | <p>Junta de Cotización</p> |
| 17 | <p>Un solo oferente:</p> <p>Si la convocatoria se presentare únicamente un oferente, a este se podrá adjudicar las misma, siempre que a juicio de la Junta de Cotización la oferta satisfaga los requisitos exigidos en las bases y que la proposición sea conveniente para los intereses del Estado.</p> | <p>Junta de Cotización</p> |
| 18 | <p>Ausencia de ofertas:</p> <p>En el caso de que a la convocatoria a la Cotización no concurriere ningún oferente, levantará el acta correspondiente y lo hará de conocimiento de la autoridad administrativa superior respectiva, para que se prorrogue el plazo para recibir ofertas. En caso que no se recibieran ofertas, la Junta de Cotización deberá informar a la autoridad administrativa superior un día hábil después de la fecha establecida para la recepción de ofertas, quien deberá publicar en Guatecompras,</p> | <p>Junta de Cotización y Junta de Administración</p> |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|----|--|-------------------------------------|
| | <p>una extensión de ocho días de plazo para recibir ofertas. Si en este plazo no se recibieran ofertas, la autoridad administrativa superior queda en libertad de efectuar una contratación directa, siempre que se cumpla con todos los requisitos establecidos en las mismas bases.</p> | |
| 19 | <p>Adjudicación:</p> <p>Dentro del plazo que señalen las bases, adjudicará la Cotización al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. Si las bases de Cotización no indican el plazo para la adjudicación éste será de 5 días hábiles contados a partir del día señalado para la recepción y apertura de ofertas, emitiendo el punto resolutive correspondiente de la adjudicación.</p> | <p>Junta de Cotización</p> |
| 20 | <p>Adjudicación parcial:</p> <p>Cuando proceda adjudicará parcialmente la Cotización: su así se estableció en las bases; siempre que convenga a los intereses de la Entidad; atendiendo a la naturaleza de los bienes, suministros, obras o servicios; si no forma parte de una obra unitaria.</p> | <p>Junta de Cotización</p> |
| 21 | <p>Notificación:</p> <p>Dentro del plazo de 3 días de dictaminada la resolución razonada, debe hacer la notificación a cada uno de los oferentes</p> <p><i>artículo 35 de la LCCE</i></p> | <p>Junta de Cotizaciones</p> |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|-----------|--|--|
| 22 | <p><u>Aprobación de la adjudicación</u></p> | Junta de Administración o Gerente General |
| | <p>Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la junta remitirá el expediente a la autoridad superior, dentro de los dos (2), días hábiles siguientes.</p> | |
| | <p>La Autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la junta, con causa justificada, dentro de los cinco (5) días recibido el expediente.</p> | |
| | <p>La autoridad superior dejará constancia escrita de lo actuado. Si la autoridad superior imprueba lo actuado por la Junta, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión.</p> | |
| | <p>En caso de improbación la Junta, con base en las observaciones formuladas por la autoridad superior (Junta de Administración), podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la ley y las bases</p> <p><i>(Fundamento legal: Artículo 36 de la ley LCCE)</i></p> | |
| 23 | <p><u>Derecho de prescindir</u></p> | |
| | <p>Los organismos del estado y las entidades a que se refiere el artículo 1 de la ley de contrataciones del estado, pueden por intermedio de las autoridades que determina el artículo 9 de la misma ley prescindir de la negociación en cualquier fase en que ésta se encuentre, pero antes de la suscripción del contrato respectivo</p> | |



| | | |
|------------------|---|---|
| | <p>Bajo la responsabilidad de la autoridad que corresponda, la decisión de prescindir sólo puede adoptarse si ocurriere un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado, que diere lugar a la imposibilidad de continuar con la negociación</p> | |
| | <p>Si la decisión de prescindir se adopta con posterioridad una presentación de ofertas y antes de la adjudicación la junta deberá hacer una calificación para el sólo efecto de compensar a los oferentes que ocupen los 3 primeros lugares, de los gastos incurridos en la elaboración de su oferta, por el equivalente al dos y medio por millar del monto de la misma</p> | <p>Junta de Administración o Gerente General</p> |
| | <p>Pero si la decisión de prescindir se adopta después de la adjudicación, pero antes de la suscripción del contrato respectivo, se deberá compensar al oferente ganador que ocupó el primero lugar, de los gastos incurridos en la elaboración de su oferta y otros trámites, por el equivalente al cinco por millar (5/1000). <i>(fundamento legal: artículo 37 de la ley LCCE)</i></p> | |
| <p>24</p> | <p><u>Compensación en caso de prescindir:</u></p> | |
| | <p>En los casos en que se prescinda de la negociación, la dependencia interesada calculará el importe de la compensación y pagará su valor con cargo a la partida presupuestaria que se asigne, otorgándose los finiquitos correspondientes <i>(fundamento legal: artículo 13 del reglamento de la ley LCCE)</i></p> | <p>Junta de Administración o Gerente General</p> |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|----|--|--|
| 25 | <p><u>Suscripción del contrato:</u></p> <p>Dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva, deberá suscribirse el contrato respectivo del proyecto.</p> <p><i>(fundamento legal: artículo 47 de la ley LCCE)</i></p> | <p>Departamento Tesorería</p> |
| 26 | <p><u>Fianza de cumplimiento de contrato:</u></p> <p>Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá presentar fianza en un porcentaje del 10%, del 10% al 20%, según se indique en el contrato, así mismo deberá anexar el certificado de autenticidad de la fianza respectiva (art. 59 del reglamento)</p> <p><i>(Fundamento legal: artículo 65 de la ley LCCE, artículo 38 del reglamento de la ley</i></p> | <p>Contratista</p> |
| 27 | <p><u>Vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato</u></p> <p>Será según sea el caso:</p> <p>a) Cuando se trate de bienes, suministros y servicios hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la fianza de calidad o de funcionamiento, o haberse prestado el servicio, en su caso, así mismo deberá anexar el certificado de autenticidad de la fianza respectiva (art. 59 del reglamento)</p> <p>b) Cuando se trate de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de conservación de obra, así mismo deberá anexar</p> | <p>Contratista</p> |



| | | |
|----|---|---|
| | <p>el certificado de autenticidad de la fianza respectiva (art. 59 del reglamento)</p> <p><i>(Fundamento legal: Artículo 39 inciso a y b del reglamento de la ley LCCE)</i></p> | |
| 28 | <p><u>Fianza de anticipo:</u></p> <p>Previo a pagar cualquier suma en concepto de anticipo, el contratista debe presentar una fianza de anticipo por un monto del 100% del mismo, así mismo deberá anexar el certificado de autenticidad de la fianza respectiva (art. 59 del reglamento)</p> <p><i>(fundamento legal: artículo 66 de la Ley LCCE)</i></p> | |
| 29 | <p><u>Aprobación del contrato:</u></p> <p>Teniendo las fianzas de cumplimiento de contrato y anticipo corresponde la aprobación del contrato</p> <p><i>(Autoridad que determina el artículo 9 de la ley LCCE, según sea el caso)</i></p> | <p>Junta de Administración o Gerente General</p> |
| 30 | <p><u>Registro de Contratos:</u></p> <p>De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización</p> <p><i>(Fundamento Legal: artículo 75 de ley LCCE)</i></p> <p><i>(Fundamento Legal: artículo 33 del reglamento de la ley LCCE)</i></p> | <p>Departamento Tesorería</p> |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Dentro del plazo de 35 días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento, suscribe el acta de recepción final de los trabajos.

(Fundamento legal: artículo 55 de la ley LCCE)



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

COMPRA Y/O CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN DE LICITACIÓN

OBJETIVO

Es la modalidad de adquisición pública establecida por la Ley de Compras y Contrataciones del Estado, para la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios, cuyo valor sobrepase los novecientos mil quetzales exactos con 01/100 (Q 900,000.01).

El procedimiento a realizar para la compra bajo la modalidad de licitación se detalla de la siguiente:

| | | |
|---|--|--------------------------------|
| 1 | <u>EXPEDIENTE AUTORIZADO:</u> Para iniciar el proceso de Licitación pública, deberá contarse con el expediente completo por la autoridad correspondiente. | |
| 2 | Nombramiento de la Junta de Licitación: Los miembros titulares y suplentes de las juntas deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades. La autoridad competente será la responsable de verificar la idoneidad de los servidores públicos nombrados para integrar las juntas. La idoneidad se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar. <i>(Fundamento legal art. 11 de la LCE)</i> | Junta de Administración |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
| | | |
| 3 | <p>Junta de Licitación:</p> <p>Son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertadas y adjudicar el negocio. Las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos entre sus miembros. Los miembros de la Junta pueden razonar su voto</p> <p><i>(Fundamento legal: Art 10 de la LCE)</i></p> | |
| 4 | <p>Integración de la Junta de Licitación:</p> <p>La Junta de Licitación estará integrada por cinco miembros titulares e igual número de miembros suplentes, los cuales deberán ser nombrados por el Junta de Administración. El art 14 de la LCE, establece que son causas de recusación como integrante de una junta de licitación, las mismas de los impedimentos establecidos en el art. 12 y de las excusas establecidas en el artículo 13 de la LCE.</p> | <p>Junta de Licitación</p> |
| 5 | <p>Competencia de la Junta de Licitación:</p> <p>La Junta de Licitación tendrá competencia para recibir calificar y adjudicar el negocio, sus decisiones las tomarán por mayoría simple de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, ni ausentarse, ni retirarse, dejando constancia en acta de lo actuado.</p> | <p>Junta de Licitación</p> |
| 6 | <p>Publicación del concurso:</p> | |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|---|---|-------------------------------|
| | <p>Debe realizarse en la página electrónica del portal Guatecompras, previo a enviar la invitación a licitar debe permanecer como mínimo 8 días hábiles, contados al día siguiente de la publicación. Entre la publicación en Guatecompras y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas de licitación deben transcurrir por lo menos (40) cuarenta días calendario.</p> | <p>Gerente General</p> |
| 7 | <p>Presentación de licitación:</p> <p>Los interesados presentarán sus ofertas de forma física, conteniendo la documentación, requerimientos y formalidades solicitadas. Los precios unitarios y totales que figuren en las ofertas deberán ser fijos (excepto que se indique lo contrario), expresados en quetzales, tanto en cifras como en letras, con impuestos incluidos. No se aceptará ninguna oferta fuera del plazo estipulado.</p> | <p>Oferente</p> |
| 8 | <p>Precalificación:</p> <p>Requisito previo para que las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras puedan ser habilitadas como contratistas o proveedores del Estado, en las modalidades de adquisición pública establecidas en la ley. Se verificará la capacidad financiera y técnica, así como la experiencia y especialidad necesaria para ser contratista o proveedor del Estado y relacionadas con los negocios con el Estado de que se trate.</p> | <p>Oferente</p> |
| 9 | <p>Presentación de una sola oferta por persona:</p> | <p>Oferente</p> |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|-----------|--|------------------------|
| | <p>Cada persona individual o jurídica, nacional o extranjera, podrán presentar una sola oferta. En ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un oferente. Quien actúe por sí mismo no puede participar representando a un tercero. Si se determinara la existencia de colusión entre oferentes, serán rechazadas las ofertas involucradas, sin perjuicio de la adopción de medidas que determine la ley.</p> | |
| <p>10</p> | <p>Colusión:</p> <p>Comete el delito de pacto colusorio en las adquisiciones públicas, quien realice un convenio, acuerdo, decisión, recomendación, colectiva o práctica concertada o conscientemente paralela en la presentación de ofertas en procesos de adquisición pública, que tenga por objeto o produzca el efecto de impedir, restringir o afectar la libre competencia en un determinado proceso o acto. También se entenderá que existe pacto colusorio, cuando dos o más sociedades que formen parte de un mismo grupo empresarial o corporativo, según la definición de partes relacionadas, contenida en la ley, participen en el mismo proceso de adquisición pública.</p> | <p>Oferente</p> |
| <p>11</p> | <p>Presentación de ofertas:</p> <p>Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases de licitación. Transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y debe procederse al acto público de apertura de ofertas</p> | <p>Oferente</p> |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|----|--|----------------------------|
| | | |
| 12 | <p>Recepción y apertura de ofertas:</p> <p>La recepción y apertura de ofertas debe hacerse en acto público y dar lectura al monto total de cada oferta recibida haciéndolo constar en acta, siendo competencia de la Junta de Licitación numerar y rubricar las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas, y al día siguiente de la recepción y apertura de ofertas debe publicarse en el portal de Guatecompras con el número de NOG que corresponde a la oferta, el listado de oferentes invitados, listado de ofertas recibidas y el acta de recepción.</p> | Junta de Licitación |
| 13 | <p>Aclaraciones y muestras:</p> <p>Podrá solicitarse a los oferentes las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, aun cuando no estuviera incluido este requisito en las bases, siempre que sea económica y físicamente posible.</p> | Junta de Licitación |
| 14 | <p>Criterios de calificación de ofertas:</p> <p>Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes; calidad, precio, tiempo de entrega, características y demás condiciones que se fijan en las bases en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en estas se solicite únicamente el precio, en</p> | Junta de Licitación |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|-----------|--|-----------------------------------|
| | <p>cuyo caso. la decisión se tomará en base al precio más bajo.</p> | |
| <p>15</p> | <p>Integración del precio oficial:</p> <p>Tratándose de obras, de pues de la apertura de ofertas, calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el 40% del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el 60% del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del 25% arriba y el 25% abajo del costo estimado por dicha entidad. Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado se establecen en un 10% hacia arriba y en un 15% hacia abajo. Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por la Junta para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas. EL costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera oferta. De los errores que se detecten en el cálculo de este costo, serán responsables quienes lo elaboran.</p> | <p>Junta de Licitación</p> |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|------------------|--|-----------------------------------|
| | <p>Estas infracciones se sancionarán conforme lo establece la ley. En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente en el orden que ocurran.</p> | |
| <p>16</p> | <p>Rechazo de ofertas:</p> <p>Se podrá rechazar sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado. Los requisitos no fundamentales contemplados en las bases podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo común que fijará la Junta de Licitación. Dentro de este mismo plazo se llenará los requisitos formales que no se hubieran cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta.</p> | <p>Junta de Licitación</p> |
| <p>17</p> | <p>Un solo oferente:</p> | |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|------------------|---|---|
| | <p>Si la convocatoria se presentare únicamente un oferente, a este se podrá adjudicar las misma, siempre que a juicio de la Junta de Licitación la oferta satisfaga los requisitos exigidos en las bases y que la proposición sea conveniente para los intereses del Estado.</p> | <p>Junta de Licitación</p> |
| <p>18</p> | <p>Ausencia de ofertas:</p> <p>En el caso de que a la convocatoria a la licitación no concurriere ningún oferente, levantará el acta correspondiente y lo hará de conocimiento de la autoridad administrativa superior respectiva, para que se prorrogue el plazo para recibir ofertas. En caso que no se recibieran ofertas, la Junta de Licitación deberá informar a la autoridad administrativa superior un día hábil después de la fecha establecida para la recepción de ofertas, quien deberá publicar en Guatecompras, una extensión de ocho días de plazo para recibir ofertas. Si en este plazo no se recibieran ofertas, la autoridad administrativa superior queda en libertad de efectuar una contratación directa, siempre que se cumpla con todos los requisitos establecidos en las mismas bases.</p> | <p>Junta de Licitación y Junta de Administración</p> |
| <p>19</p> | <p>Adjudicación:</p> <p>Dentro del plazo que señalen las bases, adjudicará la licitación al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. Si las bases de licitación no indican el plazo para la adjudicación éste será de 5 días hábiles contados a partir del día señalado para la recepción y apertura de ofertas, emitiendo el punto resolutive correspondiente de la adjudicación.</p> | <p>Junta de Licitación</p> |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|-----------|---|--|
| | | |
| 20 | <p>Adjudicación parcial:</p> <p>Cuando proceda adjudicará parcialmente la licitación: así se estableció en las bases; siempre que convenga a los intereses de la entidad; atendiendo a la naturaleza de los bienes, suministros, obras o servicios; si no forma parte de una obra unitaria.</p> | Junta de Cotización |
| 21 | <p><u>Notificación:</u></p> <p>Dentro del plazo de 3 días de dictaminada la resolución razonada, debe hacer la notificación a cada uno de los oferentes</p> <p><i>artículo 35 de la LCCE</i></p> | Junta de Cotizaciones |
| 22 | <p><u>Aprobación de la adjudicación</u></p> <p>Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la junta remitirá el expediente a la autoridad superior, dentro de los dos (2), días hábiles siguientes.</p> <p>La Autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la junta, con causa justificada, dentro de los cinco (5) días recibido el expediente.</p> <p>La autoridad superior dejará constancia escrita de lo actuado. Si la autoridad superior imprueba lo actuado por la Junta, deberá devolver el expediente para su revisión,</p> | Junta de Administración o Gerente General |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|----|---|---|
| | <p>dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión.</p> <p>La Junta, con base en las observaciones formuladas por la autoridad superior (Junta de Administración), podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la ley y las bases <i>(Fundamento legal: Artículo 36 de la ley LCCE)</i></p> | |
| 23 | <p><u>Derecho de prescindir</u></p> <p>Los organismos del estado y las entidades a que se refiere el artículo 1 de la ley de contrataciones del estado, pueden por intermedio de las autoridades que determina el artículo 9 de la misma ley prescindir de la negociación en cualquier fase en que ésta se encuentre, pero antes de la suscripción del contrato respectivo</p> <p>Bajo la responsabilidad de la autoridad que corresponda, la decisión de prescindir sólo puede adoptarse si ocurriere un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado, que diere lugar a la imposibilidad de continuar con la negociación.</p> <p>Si la decisión de prescindir se adopta con posterioridad una presentación de ofertas y antes de la adjudicación la junta deberá hacer una calificación para el sólo efecto de compensar a los oferentes que ocupen los 3 primeros lugares, de los gastos incurridos en la elaboración de su oferta, por el equivalente al dos y medio por millar del monto de la misma.</p> | <p>Junta de Administración o Gerente General</p> |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|----|--|---|
| | <p>Pero si la decisión de prescindir se adopta después de la adjudicación, pero antes de la suscripción del contrato respectivo, se deberá compensar al oferente ganador que ocupó el primero lugar, de los gastos incurridos en la elaboración de su oferta y otros trámites, por el equivalente al cinco por millar</p> <p><i>(fundamento legal: artículo 37 de la ley LCCE)</i></p> | |
| 24 | <p><u>Compensación en caso de prescindir:</u></p> <p>En los casos en que se prescinda de la negociación, la dependencia interesada calculará el importe de la compensación y pagará su valor con cargo a la partida presupuestaria que se asigne, otorgándose los finiquitos correspondientes</p> <p><i>(fundamento legal: artículo 13 del reglamento de la ley LCCE)</i></p> | <p>Junta de Administración o Gerente General</p> |
| 25 | <p><u>Suscripción del contrato:</u></p> <p>Dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva, deberá suscribirse el contrato respectivo del proyecto.</p> <p><i>(fundamento legal: artículo 47 de la ley LCCE)</i></p> | <p>Departamento Tesorería</p> |
| | <p><u>Fianza de cumplimiento de contrato:</u></p> | <p>Contratista</p> |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|----|---|---------------------------|
| 26 | <p>Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá presentar fianza en un porcentaje del 10%, del 10% al 20%, según se indique en el contrato, así mismo deberá anexar el certificado de autenticidad de la fianza respectiva</p> <p><i>(art. 59 del reglamento)</i></p> <p><i>(Fundamento legal: artículo 65 de la ley LCCE, artículo 38 del reglamento de la ley)</i></p> | |
| 27 | <p><u>Vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato</u></p> | |
| | <p>Será según sea el caso:</p> | |
| | <p>a) Cuando se trate de bienes, suministros y servicios hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la fianza de calidad o de funcionamiento, o haberse prestado el servicio, en su caso y, así mismo deberá anexar el certificado de autenticidad de la fianza respectiva <i>(art. 59 del reglamento)</i></p> <p>b) Cuando se trate de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de conservación de obra. así mismo deberá anexar el certificado de autenticidad de la fianza respectiva.</p> <p><i>(art. 59 del reglamento)</i></p> <p><i>(Fundamento legal: Artículo 39 inciso a y b del reglamento de la ley LCCE)</i></p> | <p>Contratista</p> |
| 28 | <p><u>Fianza de anticipo:</u></p> | |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| | | |
|------------------|---|---|
| | <p>Previo a pagar cualquier suma en concepto de anticipo, el contratista debe presentar una fianza de anticipo por un monto del 100% del mismo, así mismo deberá anexar el certificado de autenticidad de la fianza respectiva <i>(art. 59 del reglamento)</i> <i>(fundamento legal: artículo 66 de la Ley LCCE)</i></p> | |
| | <p><u>Aprobación del contrato:</u></p> | |
| <p>29</p> | <p>Teniendo las fianzas de cumplimiento de contrato y anticipo corresponde la aprobación del contrato, así mismo deberá anexar el certificado de autenticidad de la fianza respectiva <i>(art. 59 del reglamento)</i> <i>(Autoridad que determina el artículo 9 de la ley LCCE, según sea el caso)</i></p> | <p>Junta de Administración o Gerente General</p> |
| | <p>30 <u>Registro de Contratos:</u></p> | |
| | <p>De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de</p> | |
| | <p>su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización <i>(Fundamento Legal: artículo 75 de ley LCCE)</i> <i>(Fundamento Legal: artículo 33 del reglamento de la ley LCCE)</i> Dentro del plazo de 35 días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento, suscribe el acta de recepción final de los trabajos.</p> | <p>Departamento Tesorería</p> |

Cuando se trate de obras de infraestructura deberá aplicarse lo establecido en la resolución 01-2014 y 02-2010 emitidas por el Ministerio de Finanzas.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES ENVÍO DE CONTRATO Y ACUERDO A CGC

Normas

Cumplir con las normas para el uso del sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, específicamente lo relacionado al envío del Contrato y Acuerdo a la Contraloría General de Cuentas, así como la publicación en GUATECOMPRAS. Se debe tener presente la habilitación del sistema electrónico para la presentación de contratos en el portal oficial de la Contraloría General de Cuentas, y cumplir con la presentación por medio electrónico.

1. El Analista de Cotizaciones y Licitaciones realiza el trámite para el envío del contrato y acuerdo a la CGC.
2. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones es el responsable de verificar que el contrato, acuerdo y oficio de traslado a la Contraloría General de Cuentas, sea publicado en el sistema GUATECOMPRAS, en el plazo establecido en la LCE.

| Envío de Contrato y Acuerdo a Contraloría General de Cuentas | | |
|--|------|---|
| RESPONSABLE | Núm. | PROCEDIMIENTO |
| Encargado de Cotizaciones y Licitaciones | 1 | Recibe de Gerencia el contrato acuerdo y fianza. |
| | 2 | Elabora oficio para enviar contrato y acuerdo a la CGC. |
| | 3 | Envía copia de contrato y acuerdo de aprobación al Registro de Contratos de la CGC. |



| Envío de Contrato y Acuerdo a Contraloría General de Cuentas | | | |
|--|------|----|--|
| Analista de Cotizaciones y Licitaciones | de y | 4 | Recibe copia del oficio, acuerdo y contrato recibido en la CGC y lo traslada al Operador de GUATECOMPRAS. |
| Operador de GUATECOMPRAS | de | 5 | Recibe documentación, la pública en el sistema GUATECOMPRAS y traslada el reporte de publicación al Analista de Cotizaciones y Licitaciones. |
| Analista de Cotizaciones y Licitaciones | de y | 6 | Recibe reporte de publicación y lo adjunta al expediente original. |
| | | 7 | Solicita a Junta de Administración el nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora. |
| | | 8 | Recibe nombramiento de Comisión Receptora y Liquidadora y lo adjunta |
| | | 9 | Recibe el acta de recepción de la Comisión Receptora y Liquidadora y la escanea. |
| | | 10 | Traslada el Acta de recepción al Operador de GUATECOMPRAS. |
| Operador de GUATECOMPRAS | de | 11 | Recibe acta de recepción y publica en portal de GUATECOMPRAS. |
| | | 12 | Publica acta de recepción, e imprime reporte de publicación y lo traslada al Analista de Cotizaciones y Licitaciones. |
| Analista de Cotizaciones y Licitaciones | de y | 13 | Recibe constancia de publicación y lo adjunta a los documentos. ----- Fin del Procedimiento ----- ----- |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

MODALIDAD DE ADQUISICIÓN CON PROVEEDOR ÚNICO

Objetivo

Realizar las adquisiciones de bienes y/o la contratación de servicios a través de la modalidad de proveedor único, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Normas

1. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones recibe únicamente los documentos que cumplan con los requisitos
2. Encargado de Cotizaciones y licitaciones verifica que la compra y/o contratación que necesita realizar es a un proveedor único.
3. Encargado de Cotizaciones y licitaciones revisa que la Unidad solicitante entregue las especificaciones técnicas y generales para realizar el proceso.
4. Encargado de Cotizaciones y licitaciones para establecer la existencia de proveedor único, procede conforme lo establecido en el artículo 43, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado.
5. La Junta de Administración es responsable de aprobar la compra y/o contratación. (Art. 9, numeral 3.1, 3.3 y 3.5 de la LCE).

| Modalidad de Adquisición con Proveedor Único | | | |
|--|----|------|--|
| RESPONSABLE | | Núm. | PROCEDIMIENTO |
| Encargado de Cotizaciones y licitaciones | de | 1 | Revisa y recibe documentos |
| | y | 2 | Asigna número de control interno y lo traslada al Analista de Cotizaciones y Licitaciones. |
| | | 3 | Recibe documentos y elabora invitación para presentar manifestación de interés en ofertar. |



| Modalidad de Adquisición con Proveedor Único | | | |
|---|------|----|--|
| Analista de Cotizaciones y licitaciones | de y | 4 | Escanea y traslada al Operador de GUATECOMPRAS |
| Operador de GUATECOMPRAS | de | 5 | Recibe y registra en sistema GUATECOMPRAS las especificaciones técnicas y la invitación a presentar manifestación de interés en ofertar. |
| | | 6 | Traslada al Jefe de Contrataciones y Adquisiciones. |
| Jefe de Contrataciones y Adquisiciones | de y | 7 | Revisa que la documentación registrada esté correcta y publica en GUATECOMPRAS. |
| | | 8 | Traslada al Encargado de Cotizaciones y Licitaciones |
| Analista de Cotizaciones y Licitaciones | de y | 9 | Recibe documentos y elabora borrador de arte para publicación en Diario de Centroamérica y en otro de mayor circulación. |
| | | 10 | Traslada el borrador del Arte a Comunicación Social. |
| | | 11 | Solicita proformas para la publicación en medios escritos. |
| | | 12 | Tramita pago de publicación y solicita la publicación de la convocatoria. |
| Encargado de Cotizaciones y Licitaciones | de y | 13 | Solicita el nombramiento de la Comisión Receptora a la Junta de Administración. |
| Analista de Cotizaciones y Licitaciones | de y | 14 | Recibe de la Junta de Administración nombramiento y notifica a la Comisión Receptora. |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

| Modalidad de Adquisición con Proveedor Único | | |
|---|----|---|
| | 15 | Recibe de Comisión Receptora el acta de recepción la escanea y la traslada al Operador de GUATECOMPRAS. |
| Operador de GUATECOMPRAS | 16 | Recibe acta y la publica en el sistema GUATECOMPRAS. |
| | 17 | Imprime y traslada el reporte generado en GUATECOMPRAS al Analista de Cotizaciones y Licitaciones. |
| Analista de Cotizaciones y Licitaciones | 18 | Recibe reporte, lo adjunta y lo traslada al Encargado de Cotizaciones y Licitaciones |
| Analista Cotizaciones y Licitaciones | 19 | Recibe y revisa los documentos completos, ordenado y foliado. |
| | 20 | Los traslada a encargado de Presupuesto. |
| | 21 | Recibe contrato y acuerdo y lo traslada al Operador de GUATECOMPRAS. |
| Operador de GUATECOMPRAS | 22 | Recibe documentos y lo publica en GUATECOMPRAS. |
| | 23 | Imprime reporte de publicación y lo traslada a Analista de Cotizaciones y Licitaciones |
| Analista de Cotizaciones y Licitaciones | 24 | Recibe documentos para trámite de pago. ----- Fin del Procedimiento ----- ----- |



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

GESTIÓN DE PAGO PARA ADQUISICIONES POR RÉGIMEN DE COTIZACIÓN, LICITACIÓN Y PROVEEDOR ÚNICO

Objetivo

Realizar la gestión de pago para las adquisiciones efectuadas por medio del Régimen de Cotización y Licitación, cumpliendo con la normativa interna de la Entidad.

Normas

1. Analista de Cotizaciones y Licitaciones conforma los documentos para la generación de la orden de compra y el CUR de Compromiso, con lo indicado en el check list Compromiso.
2. El Administrador Interno autoriza la orden de compra en el Sistema SIGES.
3. La orden de compra se imprime posteriormente a la autorización en el sistema SIGES.
4. Analista de Cotizaciones y Licitaciones conforma los documentos para la generación de la orden de compra y el CUR de Compromiso, indicados en el check list
5. El Administrador Interno autoriza la orden de Liquidación en el Sistema SIGES.

| Procedimiento de pago, Adquisiciones por Régimen de Cotización y Licitación | | |
|--|-------------|---|
| RESPONSABLE | Núm. | PROCEDIMIENTO |
| Analista de Cotizaciones y Licitaciones | 1 | Escanea documentos de respaldo para generar orden de compra y los traslada al Operador de SIGES |



| Procedimiento de pago, Adquisiciones por Régimen de Cotización y Licitación | | |
|---|----|--|
| Operador de SIGES | 2 | Recibe documentos, genera orden de compra y solicita autorización electrónica. |
| | 3 | Imprime orden de compra en estado de autorizado, tramita firmas del Jefe de Contrataciones y Adquisiciones, Administrador Interno y Administrador General. |
| | 4 | Traslada los documentos y firmado al Analista de Cotizaciones y Licitaciones |
| Analista de Cotizaciones y Licitaciones | 5 | Recibe documentos y lo fotocopia |
| | 6 | Traslada a Contabilidad la documentación de respaldo. |
| | 7 | Recibe reporte y CUR de compromiso aprobado y lo traslada a Operador de SIGES. |
| Operador de SIGES | 8 | Recibe y genera orden de liquidación en SIGES y solicita autorización en el sistema. |
| Operador de SIGES | 9 | Imprime orden de liquidación en estado de autorizado y tramita firmas del Jefe de Contrataciones y Adquisiciones, Administrador Interno y Administrador General. |
| | 10 | Traslada documentos al Analista de Cotizaciones y Licitaciones |
| Analista de Cotizaciones y Licitaciones | 11 | Recibe documentos y lo traslada a Contabilidad. ----- Fin del procedimiento ----- ----- |